MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
INTENDENCIA MUNICIPAL
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1333/2018.-

Fernando de la Mora, 16 de Mayo del 2018.-

VISTO: La necesidad de proceder a la "CONSTRUCCION Y REPARACIÓN DE CALLE CONFUSO Y OTRAS", y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **"CONTRATACION DIRECTA ID: N° 348.665, para la "CONSTRUCCION Y REPARACIÓN DE CALLE CONFUSO Y OTRAS"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 184/2018.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 11 de Mayo de 2018 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
Reparación de empedrado, en la calle confuso desde ingavi hasta capitán Rivas	Metro lineal	1500	31.670	47.505.000
Reparación de empedrado en la calle tte. Muñoz desde confuso hasta calle sin nombre	Metros cuadrados	1155	31.670	36.578.850
Reparación de empedrado en la calle Dr. Sosa desde río Paraguay hasta donde termina calle sin nombre	Metros cuadrados	850	31.670	26.919.500
Reparación de empedrado en la calle perez Uribe desde pedro p peña hasta paz del chaco	Metros cuadrados	1180	31.670	37.370.600
			Precio Total	148.373.950

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1333 /2018.-

Fernando de la Mora, 16 de Mayo del 2018.-

...////

Que, a través del dictamen N° 049/18 de fecha 16 de Mayo del 2018 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la empresa **de LUIS MORENO AQUINO, con R.U.C. N° 483432-1** y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR la **Contratación Directa N° 348.665 PARA LA "CONSTRUCCION Y REPARACIÓN DE CALLE CONFUSO Y OTRAS"**, a la empresa **de LUIS MORENO AQUINO, con R.U.C. N° 483432-1**, por un monto de **Gs. 148.373.950.- (Gs. CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA) IVA INCLUIDO**, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal